



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°197-2019-MGRH-UA

San Isidro, 14 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N°361-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ, el Informe N°077-2019-ANA-PGIRHDC/CTC-M, el Informe N°019-2019-ANA-PGIRH/DC-CUENCA-MAYO-JSV; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante la UE 002, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas" – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante el Informe N°019-ANA-PGIRH/DC-CUENCA-MAYO-JSV de fecha 16 de octubre de 2019, el Ing. Jesús Saavedra Vega, Especialista en Monitoreo en Calidad de Agua Superficial en la Cuenca del Río Mayo del PGIRH, solicita se le reconozcan los gastos que por el monto de S/ 452.00, fueron efectuados por su persona durante la planificación, coordinación y aprobación respecto de actividades ejecutas del componente de calidad de agua en el ámbito de la Cuenca del Río Mayo, según manifiesto de gastos que adjunta, el cual se encuentra debidamente visado por el Coordinador Técnico de la Cuenca Mayo;

Que, mediante el Informe N°077-2019-ANA-PGIRHDC/CTC-M de fecha 21 de octubre de 2019, el Ing. Gustavo Cajusol Chapoñan, Coordinador Técnico de la Cuenca Mayo del PGIRH, con referencia al Informe N°019-ANA-PGIRH/DC-CUENCA-MAYO-JSV, indicando que estos fueron realizados en cumplimiento a una de las metas del PGIRH;



Que, mediante el Informe N°361-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ de fecha 29 de octubre de 2019, el Coordinador de Logística del PGIRH con referencia al Informe N°019-ANA-PGIRH/DC-CUENCA-MAYO-JSV e Informe N°077-2019-ANA-PGIRHDC/CTC-M, indica que analizados los gastos, con el visto bueno del Especialista en Recursos Hídricos, con el sustento del responsable de la Coordinación Técnica Cuenca Mayo y la debida fiscalización de control previo de la Entidad, opina por la procedencia del reconocimiento de gasto por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 452.00) a favor del CPC HEIDY GARAY GARCÍA, asistente administrativo de la CTC Mayo del PGIRH;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 05.11.2019 aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001622 garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en tanto el mismo se sustenta en comprobantes de pago reconocidos y emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)";

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que "La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)";

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el D.L N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer los gastos por el monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 452.00) y disponer su reposición a la orden de la Srta. HEIDY GARAY GARCÍA, Asistente Administrativa de la Coordinación Técnica de la Cuenca Mayo del PGIRH.

Artículo 2°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas de Tesorería y Contabilidad.



Artículo 3°. -El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

Pliego

: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.

Unidad Ejecutora

: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos : 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto

Programa Presupuestal

: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas

Provecto

: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos

Acción de Inversión División Funcional

: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural

Grupo Funcional

: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos

Meta

: 0003 - Mejoramiento de la gestión integrada de los recursos hídricos en cuencas hidrográficas

seleccionadas.

Fuente de Financiamiento

: 209 - Recursos Directamente Recaudados

Específica de Gasto

Registrese y comuniquese

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos